



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 053/2023

Porongo, 29 de diciembre de 2023

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con Cite: GAM.No.319/2023, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación para su ratificación del Contrato Administrativo para el "Mej. del Sistema de Agua Comunidad Santa Fe Amboro", con CUCE: 23-1703-00-1360757-2-2, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Strio. Municipal de Obras Publicas Arq. Juan Pablo Aramayo Molina y la Empresa Unipersonal Cabrera Escobar Julio, con NIT 4649429013 representada legalmente por el Sr. Cabrera Escobar Julio, con C.I. No. 4649429 S.C., adjuntado el Informe Legal No. 445/2023 suscrita por la responsable de Análisis Jurídico -SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaría del Concejo Municipal con código de recepción N° 663 de fecha 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. **El Artículo 9. (Contrato de Obra Pública)** Establece que la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes.

Que, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 parágrafo I.; determinando su procedimiento en el parágrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de Aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el parágrafo II del artículo 9 que expresamente indica: El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de **obras públicas** que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

Que, la Resolución Administrativa RPA No. 76/2023 Adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2023, elaborado por el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, resolviendo: Artículo Primero: APROBAR el Informe de Evaluación y Calificación, emitido por la Comisión Calificadora, el mismo que recomienda adjudicar el proceso, cumpliendo con la establecido en el Art. 34 Parágrafo I, inc. d) del D.S. 0181 NB-SABS, que señala que, dentro de las funciones del RPA; "Aprobar el informe del responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (...). Artículo Segundo: En base a lo establecido en el artículo 34 Parágrafo I, inc.f) del D.S. 0181 se procede a ADJUDICAR a favor de la Empresa Unipersonal Cabrera Escobar Julio, con NIT 4649429013 representada legalmente por el Sr. Cabrera Escobar Julio, con C.I. No. 4649429 S.C, el Proceso de Contratación con Código Interno G.A.M.P. ANPE OBRAS 05/2023 – MEJ. SIST. DE AGUA COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO", CUCE: 23-1703-00-1360757-2-2, por un monto de Bs. 204.102,94 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Dos 94/100 Bolivianos) al haber cumplido con las Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas en el DBC. Artículo Tercero. - El Plazo de ejecución es de 50 (CINCUENTA) días calendarios computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, expedida por el Supervisor por orden de la Entidad.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación G.A.M.P. ANPE OBRAS 05/2023 " Mej.de Sistema de Agua Comunidad Santa Fe del Amboro", de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por la Comisión de Calificación conformado por el Lic.Miriam Rita Soria Coronado Profesional B Responsable de Obras y Consultorías y el Ing. Lucas Rodrigo Leal Coca, recomienda adjudicar a favor de la Empresa Unipersonal Cabrera Escobar Julio, con NIT 4649429013 representada legalmente por el Sr. Cabrera Escobar Julio, con C.I. No. 4649429 S.C, la Construcción de la Obra "**MEJ. SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO**", CUCE: 23-1703-00-1360757-2-2, por un monto de Bs. 204.102,94 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Dos 94/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 50 (Cincuenta) días calendarios computables a partir de la emisión de la Proceder, cumpliéndose así con las especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas por el DBC.

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia que existe el formulario de Registro de Gastos, emitida el 25 de Julio de 2023, emitido, avalado por la Lic. Laura E. Vaca Diez Dorado Jefe de Presupuesto y el Lic. Ruth Jovany Rivero Rivera Director Municipal de Finanzas, confirmando que existe la Certificación Presupuestaria para el Mej. De Sistema de Agua Comunidad Santa Fe del Amboro por Bs. 204.738,37.

Que, en sesión Ordinaria permanente de fecha 29 de diciembre de 2023, se dispuso se apruebe mediante dispensación de tramite y voto de urgencia ante el Pleno del Concejo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Municipal, misma que se puso en consideración la cual se obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) Concejales, consecuentemente se puso en consideración la ratificación del Contrato Administrativo para el "Mej. De Sistema de Agua Comunidad Santa Fe del Amboro", con Código Interno GAMP ANPE OBRAS – 05/2023, con CUCE; 23-1703-00-1360757-2-2., mismo que fue aprobado por siete (7) votos afirmativos de los siete (7) Concejales; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

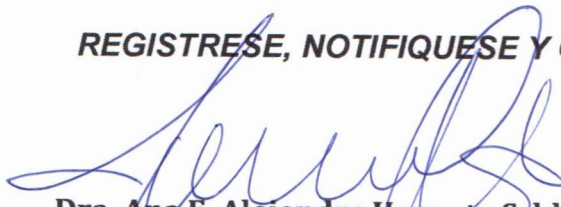
ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo para el "**MEJ. SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO**, CUCE: **23-1703-00-1360757-2-2**, con código interno **GAMP. ANPE OBRAS 05/2023**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Arq. Juan Pablo Aramayo Molina Secretario Municipal de Obras Públicas a.i. y la Empresa Unipersonal Cabrera Escobar Julio, con NIT 4649429013 representada legalmente por el Sr. Cabrera Escobar Julio, con C.I. No. 4649429 S.C., por el monto total del contrato de Bs. 204.102,94 (**DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DOS 94/100 BOLIVIANOS**); con plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) días** calendarios, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el Supervisor por orden de la ENTIDAD.


ARTICULO SEGUNDO. – Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. – El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalación del salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintinueve del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


Lic. Vivian Duabykosky Jordán
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

